

Lima 6 de Abril de 1821.

Ex.º Sr. Virrey d. J. de la Serna

Coment.º en 7 de Mayo.

Sobre las alhajas del  
Ex.º Sr. D.º de Arzobispo.

8

Transcribo á V.ª S. el oficio que me para el Excmo. e Illmo. Señor Arzobispo de esta Capital incluyendo la nota en copia que me remite inclusa en aquel, de las alhajas q.º refiere.

„Excmo. Señor = El hombre enfermo, pobre y desvalido, es el objeto mas interesante á la humanidad, y la misericordia en su auxilio es un índice de la que usará el Señor en la cuenta que nos ha de tomar, quando paremos de esta vida mortal á la eterna. Conmuido de esta verdad, y del estado deplorable del Hospital de S. Bartolomé escaso de dineros y sin poder adquirir cantidad alguna de la que hoy percibo de renta; no encuentro mas recurso en favor del Hospital, que remitir las alhajas que constan de la adpunta lista, q.º no las he estenuado, y conservaba para alguna aplicacion piadosa. Ellas pueden venderse, rifarse, ó quando no se proporcionen comprador, al menos empeñarse en diez mil pesos, que es el valor de un año del Hospital: que si mejorare la renta en adelante, tratari de desempeñarlas. Su costo asciende como á veinte mil pesos, y aunque me hago cargo de que aquí tienen menor valor los diamantes, pero la mano del artifice ó la hechura es muy acabada. Tansen las piedras y si se vendieren, puede V.ª E. deducir los diez mil pesos de Sn. Bartolomé, aplicar el sobrante del producido en auxilio de los Soldados enfermos en S. Andrés y de la Ana, que me consta, que no se les asiste con todo lo necesario. Lo que servirá á V.ª E. de gobierno y contestacion á un oficio de 21. del proximo pasado Marzo. = Dios que á V.ª E. m. d. Lima Abril 5. de 1821 = Bartolomé Arzobispo de Lima = Excmo. Señor Virrey



TC. G03

Ca: 22

Do: 1453

FS: 2



de estos Reynos"

Lo no hallo arbitrio para cumplir el  
objeto que este E. D. S. se propuso al remitirme las  
y por esto es que las pavo a V. S. p<sup>a</sup> q. teniendo  
en consideracion sus prevenciones traten segun sus  
conocimientos de sacar el mayor partido de esta  
tan generosa como singular donacion en todas  
acepciones para que las obras pias a quienes es  
dedicado su valor logren el posible beneficio en  
este raro emprendimiento.

Dios que. a V. S. m. a. Lima  
Abril 6 de 1821.

~~Jose de la Cruz~~

Por recibido, y teniendo consideracion con <sup>el</sup> ~~trá~~ al  
Cristiano, laudables fines q. se propone el celo del  
Excmo. e Ilustrisimo Sr. Obispo de esta Metropoli,  
practiquemos inmediatamente las dilig. p. a su logro. Li-  
ma, y Abril 7. de 1821



Señores del Tribunal  
del Consulado



2

Ranon de las Alhajas q. se han de vender p. auxilio de los enfermos del  
Hospital de S. Bartolome.

Primeramente una Cruz grande, y una placa de la Orden Americanana de Isabel la Católica, de brillantes y de piedras tan primorosa, q. las pidió el Rey p. vestas, y le agradaron.

Yt. una Cruz grande y una Placa de brillantes de la distinguida orden de Carlos 3.<sup>o</sup>

Yt. una Cruz personal de brillantes y Zafiro, q. forma seruo con la Cruz de Carlos 3.<sup>o</sup> y una Cadena de oro doble de muy hermosa hechura.

Yt. una Copora de brillantes con Zafiro en el medio que hace un juego con el personal antecedente. — Lo  
dar las piedras referidas estan en sus cajas correspondientes. — El Arzobispo —

Serna

